



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 028P-2013
(Actuación 04/12)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo del Sr. Roberto Paillacoy (DNI 25.636.886) y la Sra. Diana Marin (DNI 18.304.894) se refiere a la imposibilidad de participar en las elecciones del Barrio Lera que se realizarían en el año 2012.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 16 -DP-12..

Que se realizaron las averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría desde junio de 2012 y dada la próxima finalización de esta gestión se está procediendo a realizar un orden administrativo.

Que habiéndose comunicado quien suscribe con la denunciante, la misma refiere que al día de la fecha las elecciones ya fueron realizadas y el reclamo carece de vigencia

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación atento haber cesado el motivo que diera origen.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a la interesada y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo
- 4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación

San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2013.



[Firma manuscrita]

Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma manuscrita]

Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche